



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 29 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal. (2022080547)

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal, instada por don Antonio Barroso Sánchez (**7890**), para la consecución de los siguientes tres objetivos dentro de la manzana en suelo urbano, con calificación residencial, en el Poblado de la Encomienda, ubicada con fachada a la carretera nacional N-430, punto kilométrico 115,300:

- a) Cambio de ubicación del suelo dotacional de equipamiento genérico público G(Pb) a otro suelo dentro de la manzana, de forma que con una superficie inicial de 149,64 m² pasa a una superficie final en la nueva ubicación de 157,83 m².
- b) Redelimitación del suelo urbano de la manzana a los límites reales de la propiedad, en una pequeña zona del ángulo suroeste de la manzana, de forma que con una superficie inicial de 13.560,32 m² pasa a una superficie final de 13.590,21 m², incrementándose por tanto la superficie de la manzana en 29,89 m².
- c) Definición de la norma zonal, que por error en el documento refundido para la aprobación definitiva del Plan General Municipal se omitió, creando una nueva norma zonal denominada 7.3: Conservación en Poblados, grado 3: Poblado de la Encomienda, específica para la manzana residencial objeto de la presente modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.4.q), 50.4 y 57.7 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica para general conocimiento la modificación aprobada, una vez que se ha procedido al depósito del citado instrumento de planeamiento, el día 1 de abril de 2022 y número BA/017/2022, en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Contra la aprobación definitiva de la modificación aprobada, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



Superior de Justicia, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villanueva de la Serena, 29 de abril de 2022. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •

